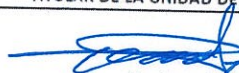


FECHA DE SOLICITUD	FOLIO DE SOLICITUD	MEDIO DE ENTREGA	SEXO	INFORMACION SOLICITADA	FECHA DE RESPUESTA	TIPO DE RESPUESTA
10/11/2022	292810622000020	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	Desconocido	<p>En relación a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos. La Política Anticorrupción del Estado, aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala el 4 de agosto de 2020, consta de 39 prioridades entre las cuales se encuentra la referente a la materia de consejos consultivos. Prioridad 37. Diseñar modelo de consejo consultivo para la incidencia efectiva en la toma de decisiones, en la reducción de riesgos de corrupción en las instituciones públicas (Cf. https://saetlax.org/politica-publica/) Para la efectiva implementación de la mencionada prioridad, se realiza un diagnóstico sobre estos órganos colegiados, a través de las preguntas siguientes: 1. ¿Con base en su normalidad, su sujeto obligado cuenta con un Consejo Consultivo? Sí/No (motivar brevemente su respuesta) En caso de haber respondido No a la primera pregunta, favor de omitir las preguntas de los apartados 2, 3, 4, 5 y 6. 2. Disposiciones generales del Consejo Consultivo 2.1 ¿Cuál es el marco normativo que rige la operatividad del consejo consultivo de su sujeto obligado? 2.2 ¿A partir de qué año se incorpora esta figura a su sujeto obligado y a través de qué disposición? 3. Integración 3.1 ¿Cuál es el procedimiento de selección de integrantes de su Consejo Consultivo? 3.2 ¿Cuántas personas integran su Consejo Consultivo? 3.3 Nombres de las personas que integran su Consejo Consultivo 3.3 Fecha en la que se integró el actual Consejo Consultivo 4. Presupuesto asignado y remuneración de las personas integrantes 4.1 ¿Existe un presupuesto asignado para el Consejo Consultivo de su sujeto obligado? 4.2 ¿Quiénes integran el consejo consultivo reciben alguna remuneración económica o es un encargo honorífico? 4.3 En el caso de recibir alguna percepción monetaria o remuneración ¿con qué periodicidad se recibe y cuál es el monto desglosado por integrante? 5. Facultades 5.1 ¿Qué facultades y atribuciones tiene el consejo consultivo de su sujeto obligado y en qué disposiciones se encuentran establecidas? 6. Período 6.1 ¿Cuál es el período de duración en el encargo de quienes integran el consejo consultivo de su sujeto obligado?</p>	16/11/2022	Entrega de información vía Plataforma Nacional de Transparencia
10/11/2022	292810622000021	Correo electrónico	Mujer	<p>Descripción de la solicitud: Solicito información sobre cualquier juicio laboral y/o conciliación laboral que se haya entablado durante el periodo comprendido de enero de 2012 a octubre de 2022 en contra de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y/o CANIRAC</p> <p>Datos complementarios: CANIRAC Delegación TLAXCALA, con domicilio en Aniceto Ortega número 1009, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y/o Calle 12 Número 12 Colonia La Loma Xicohoténcatl C.P 90070 Tlaxcala, Tlaxcala, con R.F.C. CNI590101LP9 y Número de Registro Patronal 0102824910.</p>	16/11/2023	Entrega de información vía Plataforma Nacional de Transparencia Y correo electrónico
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CCLET						


Lic. Oscar Sánchez Hernández

